



## PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

### ¿Qué es el Presupuesto Público?

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es el instrumento de política que refleja las prioridades económicas y sociales del gobierno en términos monetarios.

*"El Presupuesto Público Federal es un documento legal en el cual, sistemática y anticipadamente se calculan los ingresos y los gastos públicos que habrán de realizarse por parte del Gobierno. En la elaboración y ejecución del Presupuesto Público Federal intervienen diversos instrumentos, mecanismos o bien lineamientos que son aplicados por diversas instancias de la Administración Pública Federal, de acuerdo con un marco legal preestablecido".<sup>1</sup>*

### ¿Qué es un Presupuesto Público con Perspectiva de Género?

Los presupuestos públicos con perspectiva de género no sólo dedican mayores recursos en beneficios de las mujeres, sino que son planteados a partir de valorar el impacto diferenciado que tiene el ejercicio del gasto sobre mujeres y hombres, así como, sus necesidades y demandas.

El presupuesto sensible al Género debe considerar que en las diferentes etapas de la formulación de las políticas públicas específicamente en la planeación, programación y presupuestación, estén presentes las necesidades, intereses y Derechos Humanos de las mujeres, así como los objetivos de la equidad de género. En este sentido, es necesario que los programas presupuestales (Pp) sean diseñados, ejercidos y evaluados en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres.<sup>2</sup>

---

1 Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, Guía Sobre el Marco Legal del Presupuesto Público Federal en Crónica Legislativa, No. 11, 2000, p. 2

<sup>2</sup> Fuente. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Presupuestos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Pp. 3. 2007.

Asimismo debe *"reconocer las contribuciones diferenciadas de mujeres y hombres en la producción de bienes, servicios, así como en el trabajo humano para movilizar y distribuir recursos".<sup>3</sup>*

Las iniciativas de presupuestos públicos con perspectiva de género, no proponen elaborar presupuestos por separado para mujeres, su finalidad es analizar cualquier forma de gasto público o mecanismo de recaudación de fondos públicos desde una perspectiva de género, a través de identificar las consecuencias e impactos que generan los programas en las mujeres y las niñas en relación con los hombres y los niños.

También, los presupuestos con perspectiva de género, permiten a la ciudadanía, en aras de la transparencia, analizar la importancia de la equidad e igualdad de género en el diseño e impacto de la política de gobierno, y consecuentemente, plantear propuestas para su mejora.

Los presupuestos con perspectiva de género son la respuesta a una serie de esfuerzos realizados por la sociedad civil organizada.

En otros países, los presupuestos públicos con perspectiva de género tienen historia, por ejemplo, en Australia se desarrollan este tipo de presupuestos desde 1984. Países como Chile, Brasil, Sudáfrica y La India, tienen experiencias exitosas en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos.

Por su parte en México, se puede incorporar la perspectiva de género en los dos tipos de gasto que a continuación se definen;

### **Gasto Etiquetado para Mujeres**

En este tipo de gasto, los recursos son dirigidos explícitamente a atender necesidades o intereses de las mujeres y niñas en diferentes ámbitos. Evidencian el avance

---

<sup>3</sup> UNIFEM. Iniciativas de Presupuestos para América Latina y el Caribe con Enfoque de Género: Una Herramienta para Mejorar la Fiscalización y Lograr la Implementación Efectiva de Políticas. Pp. 3. Febrero 2000.

del compromiso gubernamental para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

### **Gasto General**

En México este tipo de gasto supone la neutralidad en cuanto al género, asimismo ignora el ordenamiento de género que reproduce las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales que se generan entre mujeres y hombres. Asimismo, existe una ausencia de información acerca de los beneficiarios del gasto, lo cual dificulta conocer si éste reproduce estereotipos y en consecuencia, tomar decisiones para la reorientación del mismo.

### **Política de ingresos y gastos con perspectiva de género**

Por lo anterior, para la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de planeación programación, presupuestación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, es necesario reconocer las diferentes condiciones y posiciones de las mujeres y los hombres, con el fin de que los objetivos y resultados cierren las brechas entre mujeres y hombres.

La siguiente gráfica describe lo anterior.



Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres. *Guía Metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*. Pp. 12. 2005.

### **¿Qué ha hecho el INMUJERES al respecto?**

Al Instituto Nacional de las Mujeres, como órgano rector de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre las Mujeres y los Hombres, le corresponde poner al alcance de los y las servidoras públicas diversos medios, métodos, herramientas y materiales necesarios en el quehacer gubernamental encaminado a la solución de problemas relacionados con la desigualdad entre los géneros.

Aún cuando la mayor parte de los esfuerzos institucionales se han encaminado a incluir las necesidades de las mujeres dentro de las políticas públicas, es una realidad que la inclusión del enfoque de género en los presupuestos públicos debe consolidarse simultáneamente con la planeación y la programación dentro de cualquier programa del gobierno.

De esta forma, y dado lo incipiente del tema en México, el INMUJERES, convocó en 2004 y 2005 a estudiosas del tema para colocarlo en la agenda institucional. Así, se generaron dos publicaciones: "*Guía conceptual para elaborar presupuestos institucionales con perspectiva de género*" y la "*Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*" respectivamente. Esta última, se acompañó de un proceso de capacitación dirigido a funcionarias y funcionarios públicos de diferentes dependencias de la Administración Pública Federal (APF), con el fin de dotarles de las herramientas teóricas y metodológicas para avanzar en el desarrollo de los PPcPG. En dicho proceso, se presentaron entre otros obstáculos, los siguientes:

- Las y los funcionarios que planean, programan y evalúan el presupuesto desconocen los conceptos básicos de sexo y género, lo que hace que los tiempos de capacitación sean más lentos.
- El marco normativo tiene una visión neutral y además la estructura, la metodología y los formatos para la programación del presupuesto son rígidos.
- Para la elaboración de diagnósticos sobre el impacto diferenciado en mujeres y hombres de los programas



presupuestales, hay una alta resistencia por parte de las y los funcionarios.

- Las estructuras organizacionales de las dependencias de la APF son de gran complejidad.
- El tema de equidad de género no es prioridad en la agendas de las dependencias, (generalmente, se plantea de manera enunciativa en su normatividad).

Durante el 2007 el tema de presupuesto con perspectiva de género ha tomado relevancia. El contexto actual ha permitido que el tema se posicione y sea de interés por parte de las instituciones que conforman la Administración Pública Federal. Por su parte, tanto las Comisiones de Equidad y Género del Congreso de la Unión como el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres (CEAMEG), han realizado un gran trabajo para ser escuchadas y demandar que los presupuestos públicos consideren un impacto diferenciado y beneficien de manera equitativa a mujeres y hombres.

A su vez, el Gobierno Federal a través de la Presidencia de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación, impulsan la implementación del Programa de Mejoramiento de la Gestión pública, con el fin de centrar las decisiones en los resultados del ejercicio del presupuesto, considerando un Sistema de Presupuestos Basado en Resultados (PbR) y un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Lo anterior, representa una ventana de oportunidad para establecer compromisos institucionales tendientes al diseño e implementación de las políticas públicas y la rendición de cuentas sobre el gasto dirigido a mujeres, desde la perspectiva de género.

Cabe destacar que la participación y contribución al tema por parte de mujeres representantes de la Academia y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ha sido fundamental para dar mayor impulso y visibilidad a la importancia de diseñar e implementar el presupuesto público con perspectiva de género.

## **¿Por qué es importante insistir en la presupuestación con PEG?**

Un presupuesto con perspectiva de género contempla el respeto a los derechos humanos de las mujeres y hace visible los compromisos del Gobierno ante la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

*"Las iniciativas de presupuestos sensibles al género pueden aportar a la eliminación de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como, asegurar que los fondos públicos sean recaudados y gastados de manera más efectiva. De esta manera, contribuyen en el logro de los objetivos de igualdad de género y en el mejoramiento a la observancia de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". Elson Diane.*

### **Marco Normativo**

Por último, es importante resaltar que en nuestro país existe un marco normativo, que debe ser aprovechado para operativizar, potenciar y en su caso consolidar, el trabajo que se ha venido realizando.

Entre el marco normativo se encuentran los siguientes mandatos:

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala en su artículo 17 fracción II, que la Política Nacional en Materia de Igualdad deberá "asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres".

Por su parte, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres señala en su artículo 7, fracciones II y IV como una de las atribuciones de éste, impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación y presupuestación de los programas anuales de la Administración Pública Federal, centralizada como paraestatal, así como de los sectores en general, vinculados

con estos instrumentos para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos.

A su vez, el **Artículo 25** del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, dicta:

*El Ejecutivo Federal impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de la Administración Pública Federal en los que sea posible. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:*

**I.** Incorporar, en los programas que sea posible, la perspectiva de género y reflejarla en su matriz de indicadores;

**II.** Identificar cuando sea posible la población objetivo atendida por los mismos, diferenciada por sexo, incluyendo sus padrones de beneficiarias y beneficiarios, en su caso;

**III.** Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aún cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino, es posible identificar los resultados que benefician específicamente a las mujeres;

**IV.** Utilizar indicadores con perspectiva de género en los programas que sea posible y pertinente metodológicamente, y

**V.** Considerar la perspectiva de género en las evaluaciones que se realicen de los programas en los que sea posible incorporarla. Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la equidad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar en lo posible dicho enfoque en su matriz de indicadores, procurará generar información de manera desagregada al menos por sexo.

*Las dependencias y entidades informarán trimestralmente, a través del sistema de información y en los términos y plazos que dé a conocer en su oportunidad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre las acciones realizadas en materia de mujeres y equidad*

*de género, detallando objetivos específicos, población objetivo, indicadores utilizados, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.*